

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Examinadas con atención las peticiones elevadas, individual y colectivamente, por españoles que residen en los Estados Unidos de la América del Norte, en sentido de que les sea aplicable, en cuanto a la prestación del servicio militar se refiere, el régimen especial que establece el Real decreto de 24 de marzo de 1926, y teniendo en cuenta que una solución generosa del Gobierno de V. M., extendiendo a todos los españoles residentes fuera del Continente europeo los referidos beneficios, no sólo se inspira en un concepto comprensivo y humano del deber militar, que fué pensamiento base de aquella disposición, sino también en la esperanza de que, correspondiendo a la largueza del Gobierno, sabrán los españoles que se hallan en lejanas tierras ofrendar sus esfuerzos y sus vidas a la Patria si peligrase algún día, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Santander, 15 de agosto de 1927.
=SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.391.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen especial para el cumplimiento de los deberes militares que Mi Decreto de 26 de marzo de 1926 establece para los españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las islas Filipinas, siempre que lleven, por lo menos, un año de permanencia en ellos a la fecha en que les corresponda entrar en Caja, se amplía en idénticas condiciones y con sujeción a las mismas bases y preceptos a los españoles que residan fuera de Europa o de los territorios de soberanía o protectorado español en Africa.

Artículo 2.º Son aplicables, en lo pertinente a los españoles residentes fuera de Europa y de los territorios de soberanía o protectorado español en Africa que se acojan a este Decreto, las disposiciones complementarias y aclaratorias dictadas en ejecución y desarrollo del Real decreto de 26 de marzo de 1926, sin perjuicio de las especiales reglamentarias que se considere oportuno dictar para su ejecución.

Artículo 3.º Podrán acogerse a los beneficios de este Decreto-ley todos los españoles a que se refiere el artículo 1.º, sujetos al servicio militar en cualquiera de sus formas, que no hayan cumplido la edad de treinta y nueve años, incluso aquellos que en la actualidad sean prófugos o desertores, con sujeción al artículo 202 de la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912 y 263 del Reglamento de 17 de febrero de

1925, por no haber comparecido con su reemplazo a la concentración en Caja de reclutas para ser destinados a Cuerpo activo.

Dado en Santander a quince de agosto de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1016.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que las Juntas ciudadanas creadas por Real orden de 2 de julio de último, oyendo previamente a los Delegados de Hacienda, realicen un estudio del acomodamiento digno, adecuado y económico de las Dependencias del Estado en las capitales de provincia, considerando a este objeto todos los edificios que a él pertenecen como aprovechables para el servicio público, sin distinción de ramos.

Estas propuestas se elevarán, debidamente razonadas a la Presidencia del Consejo de Ministros, documentadas con croquis de situación de los respectivos edificios y precios y condiciones de arrendamiento actuales, pudiendo completarse dichos estudios y propuestas consiguientes que de ellos se deriven, con los edificios ocupados por los servicios provinciales y municipales que las Corporaciones respectivas deseen hacer entrar en la combinación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Logroño, 11 de agosto de 1927.—Primo de Rivera.—Señores.
(De la *Gaceta* núm. 229).

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Béjar.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de octubre de 1924, en el 64 del Reglamento de 6 de octubre de 1925 y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo séptimo y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuela Industrial y los de Artes y Oficios artísticos que en 26 de julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales, los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por Real orden de 3 de julio proximo pasado y los comprendidos en los de 18 de enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañándose los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Auto-

ridades que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 28 de julio de 1927.—El Director general, C. de Madariaga. (De la *Gaceta* núm. 227.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información pública prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede restablecer en el término municipal de Salas de Bureba, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña, a fin de que durante el plazo de los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Salas de Bureba, la que tan pronto finalice el indicado plazo remitirá a este Gobierno las reclamaciones que hayan podido presentarse, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

RELACION QUE SE CITA

Kilómetro 51,780.—Camino rural de heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 51,890.—Acequia para riego de huertas. Tajea de 0'60 metros.

Kilómetro 52,220.—Camino rural a Pino de Bureba y heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 52,320.—Acequia para riego de huertas. Tajea de 0'60 metros; y

Kilómetro 53,290.—Camino rural de heredades. Paso a nivel sin guardar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 9 de agosto de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Milagros, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Federico del Val Blas.—Una tierra al Prado Moral, de cuatro

áreas, linda N. Juan Velasco, E. camino, S. Miguel de Blas y oeste pradera.

Otra a La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Celedonio Abad, E. Casto Iglesias, S. Pedro Miguel y O. Julián García.

D. Lucas Abad García.—Una tierra a La Roza Vieja, linda N. perdido, E. Narciso García y S. Paulino Moral.

Otra de cuatro áreas, a La Rinconada, linda N. Isaías de Blas, este Benito Abad, S. camino y O. María Nieves del Cura.

Otra de cuatro áreas, al Cascajar, linda N. Mariano de Andrés, E. Miguel Moreno, S. camino y O. Cristóbal Alonso.

Otra de dos áreas, en dicho pago, linda N. Juan Moreno, E. y O. Casto Iglesias y S. perdido.

Otra al Prado de la Cruz, de seis áreas, linda N. camino, E. María Nieves del Cura, S. perdido y oeste Cristóbal Gil.

D.ª Eloisa Abad Gil.—Una tierra de cuatro áreas, al Prado Moral, linda N. Vicente García, S. Ciriaco de Blas, E. Manuel Gil y O. camino.

Otra de cuatro áreas, en La Cerca del Abogado, linda N. camino, S. pradera, E. Ciriaco de Blas y O. Eusebio Moral.

Otra de cuatro áreas, al Cascajar, linda N. camino, S. río, E. Malaquías de Blas y O. Quintín Bartolomé.

Otra de cuatro áreas, en La Rinconada, linda N. Julio Izquierdo, sur camino, E. Florentino González y O. Quintín Bartolomé.

Otra de dos áreas, a La Rinconada, linda N. Pradera, S. Gregorio Moral, E. Jenaro Gil y O. Miguel del Cura.

D. Nicanor Esteban Gil.—Una tierra en El Cascajar, de cuatro áreas, que linda N. Orencio Cano, S. camino, E. Nicolás Abad y oeste Segundo del Val.

Otra a La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, que linda N. y O. Hilario Abad, E. camino y S. Casto Iglesias.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, que linda N. prado, S. Martín de Blas, E. Segundo del Val y O. Marcos Alonso.

Otra al mismo sitio, de igual cabida, que linda N. Isidoro Cano, sur Domingo Benito, E. Valentín Barrasús y O. río.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas, que linda N. camino, S. y O. Isidoro Cano y E. Casto Iglesias.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, P. O., Felipe Esteban.

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber a D. Jaime Noaín González, empresario que fué de la corrida de novillos celebrada en esta capital el día 25 de julio último, que esta Administración le ha impuesto la multa de 250 pesetas, por omisión de una guía de propiedad en el ganado lidiado, cuya multa deberá hacer efectiva en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial, sin perjuicio de poder recurrir en alzada contra esta resolución administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en el plazo de quince días.

Lo que, por ignorar el domicilio del expedientado, se le notifica en esta forma a los efectos correspondientes.

Burgos 19 de agosto de 1927.—El Administrador, Julián de Cominges.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se expresan declarados prófugos por esta Junta.

Benjamín Ruiz López, hijo de Modesto y Rosalía, de Merindad de Valdeporres, número 13, del reemplazo de 1925, se cree que trabaja en las obras del ferrocarril Santander Mediterráneo.

José C. Rozán González, hijo de Manuel y María, de Burgos, 1.ª sección, número 82, del reemplazo de 1925, se ignora su paradero.

Martín Barrios Ortega, hijo de Quintín y María, de Castildelgado, número 2, del reemplazo de 1927, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Esteban Aranjuelo Monja, hijo de Santos y Claudia, de Fresneda de la Sierra, número 1, residente en la República Argentina.

Ramón J. Turrientes Marcos, hijo de Galo y Ramona, de Fresneda de la Sierra, número 5, se ignora su residencia.

Máximo Bastida Corral, hijo de Crescencio y Cecilia, de Fresneña,

número 1, residente en la República Argentina.

Cesáreo Gómez Fernández, hijo de Bruno y María, de Garganchón, número 1, se ignora su residencia.

Esteban Acha Bacigalupe, hijo de Juan y Lucía, de Pradoluengo, número 1, se ignora su residencia.

Félix Alarcía Ochoa, hijo de Francisco y Lorenza, de Pradoluengo, número 3, se ignora su residencia.

Gregorio Bartolomé Alarcía, hijo de Félix y Rosa, de Pradoluengo, número 5, se ignora su residencia.

Jesús Ichazo Alarcía, hijo de Pedro y Felisa, de Pradoluengo, número 13, se ignora su residencia.

Marcelino de Miguel Alcalde, hijo de Cipriano y Petra, de Pradoluengo, número 16, se ignora su residencia.

Pedro Pascual de Miguel, hijo de Laureano y Cecilia, de Pradoluengo, número 19, se ignora su residencia.

Samuel Rivera Capellán, hijo de Anselmo y María Asunción, de Pradoluengo número 20, residente en la República Argentina.

Angel Rubio Díez, hijo de Sabino y Antonina, de Pradoluengo, número 21, se ignora su residencia.

Pablo Silvestre Martínez, hijo de Celedonio y Eugenia, de Pradoluengo, número 24, residente en la República Argentina.

Eustaquio López Jorge, hijo de Doroteo y Nicolasa, de Redecilla del Campo, número 3, se ignora su residencia.

Venancio Hernando Peña, hijo de José e Isabel, de Santa Cruz del Valle Urbión, número 5, se ignora su residencia.

Saturnino Contreras Fernández, hijo de Sandalío y Angela, de Valle de Oca, número 3, residente en la República Argentina.

Narciso Busto Cantera, hijo de Valentín y María, de Barcina de los Montes, número 3, residente en la República Argentina.

Angel Alonso Martínez, hijo de Felipe y Brígida, de Briviesca, número 1, se ignora su residencia.

Jesús Jiménez Carbonel, hijo de Eugenio y Bienvenida, de Briviesca, número 9, se ignora su residencia.

Natalio López Vargas, hijo de Pedro y Eladía, de Briviesca, número 13, residente en la República Argentina.

Emiliano Martínez Marín, hijo de Leocadio y María, de Briviesca, número 19, residente en la República Argentina.

Pablo Pérez López, hijo de Marmerto y Santos, de Briviesca, número 26, se ignora su residencia.

Roque Sáez Sáez, hijo de José y Brígida, de Briviesca, número 33, se ignora su residencia.

Angel García de la Cerca, hijo de Felipe y Josefa, de Carcedo de Bureba, número 1, residente en América.

Daniel Pascual Díez, hijo de Ce-

cilio y Benita, de Cubo de Bureba, número 5, residente en la República Argentina.

Félix Santaolalla Fuente, hijo de Ezequiel y Francisca, de Cubo de Bureba, número 7, residente en la República Argentina.

José Díaz Villanueva, hijo de Francisco y Teresa, de Frias, número 8, se ignora su residencia.

Eloy Barcina Linaje, hijo de Cel-

so y Blasa, de Oña, número 5, residente en la República Argentina.

Teodoro García Fernández, hijo de José y Andrea, de Oña, número 8, residente en la República Argentina.

Antonio Rodríguez Bocos, hijo de Antonio y Dolores, de Oña, número 15, se ignora su residencia.

Mariano Carranza Ortega, hijo de Manuel y Lucía, de La Parte de

Bureba, número 1, residente en América.

Félix Pérez Alonso, hijo de Leoncio y Felisa, de Poza de la Sal, número 12, residente en el extranjero.

Donato Barriocanal Fuente, hijo de Zoilo y Susana, de Prádanos de Bureba, número 1, se ignora su residencia.

Burgos 16 de agosto de 1927.— El Coronel Presidente, Novella.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias de maderas y leñas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1927 a 1928, en virtud de orden aprobatoria de la Primera Inspección Regional de fecha 30 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 188, correspondiente al día 22 de agosto del año actual y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.—Continuación.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS				Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cubicos	Leñas — Núm. de estéreos			Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO										
Condado de Treviño . . .	Obécuri y Bajauri . . .	Tortijona	»	»	»	400	800	El Sestero.—N. Camino de la Tejera, E. Tortijona, S. tierra de labor y oeste Zurubarra.—Roza de 400 estéreos de roble respetando los pies que pasen de 25 centímetros de diámetro. . .	4	4
Idem	Laño	Ovecuna	»	»	»	80	240	Genal.—N. Corciana, E. La Rasa Riolanda, S. corta anterior y O. Dehesa.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	3	3
Idem	Sáseta	Artola	»	»	»	286	200	1288'30 Fuente el Haya.—Entresaca de 2.075 robles secos y procedentes de un incendio	3	3
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES										
Barbadillo de Herreros.	Barbadillo	Lomomediano	100	»	»	145	»	3625 La Rasilla. — Entresaca de 100 hayas marcadas.	2	2
Idem	Idem	Idem	100	»	»	166	»	4150 Morales.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2	2
Idem	Idem	Idem	100	»	»	155	»	3875 La Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas marcadas.	2	2
Idem	Idem	Idem	»	»	»	150	150	Matabecerros.—N. Hayas Grandes, este El Chirrero, S. Campillos y oeste Rio de la Secada.—Arranque de brezo para carbón.	2	3
Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez . . .	La Mata	106	»	»	45	50	1450 En todo el monte.—Entresaca de 106 robles marcados y 50 estéreos de leñas de las copas de los mismos.	1	1
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Matalar	»	»	»	200	400	Los Llanos.—N. Regajales, E. tierras labrantías, S. Camino a San Millán y O. Monte de San Millán.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de cuatro en cuatro metros con destino a carbón.	2	3
Huerta de Rey	Huerta y Arauzo	El Comunero	400	»	»	222	»	5550 En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados	3	3
Monasterio de la Sierra.	Monasterio	Dehesa o Frecha	50	»	»	80	»	1600 En todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.	2	2
Idem	Idem	Idem	444	»	»	151	200	4930 En todo el monte.—Entresaca de 444 robles marcados y 200 estéreos de leñas de las copas de los mismos. . . .	2	2
Monterrubio Demanda.	Monterrubio	La Dehesa	60	»	»	117	»	2340 La Pinareja. — Entresaca de 60 pinos marcados.	2	2
Idem	Idem	Idem	200	»	»	162	»	4860 En todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados.	2	2
Idem	Idem	Idem	60	»	»	47	»	940 Fuente los Gamelleros.—Entresaca de 60 pinos marcados.	2	2
Idem	Idem	Idem	25	»	»	57	»	1425 Dehesa Encimera.—Entresaca de 25 hayas marcadas	2	2
Idem	Idem	La Umbría	95	»	»	100	»	2500 En todo el monte.—Entresaca de 95 hayas marcadas.	2	2
Idem	Idem	Idem	»	»	»	150	200	Beguita y Atascaderos.—N. y E. término de Canales, S. Cerro la Umbría y O. Corco Veguita.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de tres en tres metros.	2	2

Neila	Neila	Ahedo Pinar	800	»	2189	»	43780	La Mata y Fuentefría.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	2	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	600	»	1419	»	28380	Paul Grande y Cuento de la Madera.—Entresaca de 600 pinos marcados....	2	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	285	»	5700	Paul Grande y Cuento de la Madera.—Entresaca de 100 pinos marcados ..	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	»	127	»	3175	Peña del Torno.—Entresaca de 60 hayas marcadas	1	2
Palacios de la Sierra .	Palacios.....	Dehesa Bercolar....	25	»	30	»	750	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados.....	1	1
Quintanalara.....	Quintanalara	Los Carrascos	»	»	»	100	200	Las Arrasadas.—N. Valle, E. Salegar, S. Camino de Cubillo del César y O. camino.—Corta de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros	1	2
Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa.....	905	»	1137	»	22740	En todo el monte.—Entresaca de 905 pinos marcados	2	2
Rabanera del Pinar...	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	400	»	271	»	4065	En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados	2	2
Riocavado de la Sierra.	Riocavado.....	La Dehesa.....	100	»	143	»	3575	Ahedo Grande.—Entresaca de 100 hayas marcadas	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	137	»	7425	El Duengo.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	100	100	El Duengo.—N. Alto de San Millán, E. El Río, S. Camino de Pineda y O. término de Pineda.—Arranque de brezo para carbón	2	2
Salas de los Infantes..	Salas y otros.....	Ledania.....	738	»	194	»	3880	En todo el monte.—Entresaca de 738 robles marcados.....	2	2
Valle de Valdelaguna.	Bezares.....	Aceras y Retamar...	30	»	17	»	510	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1	1
Idem.....	Tolbaños de arriba.	Ahedo y Dehesa...	160	»	295	»	5900	Las Vegas.—Entresaca de 160 pinos marcados.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	»	33	»	990	Paulejas.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	1	1
Idem.....	Huerta de arriba...	La Dehesa.....	125	»	242	»	4840	Camporredondo y Campo las Hormas.—Entresaca de 125 pinos marcados ..	1	2
Idem.....	Tolbaños de abajo ..	Idem.....	50	»	85	»	1700	Gamarra.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	»	110	»	2750	Los Orcajuelos.—Entresaca de 60 hayas marcadas.....	2	2
Idem.....	Bezares y Barbadillo.	Estillana.....	100	»	117	»	2925	La Umbría.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3	3
Idem.....	Huerta arriba y otros.	Patria	30	»	53	»	1060	Hoyo Viejo.—Entresaca de 30 pinos marcados.....	1	1
Idem.....	Huerta de abajo....	Riobaraja.....	50	»	55	»	1100	Riobaraja.—Entresaca de 50 pinos marcados.....	2	2
Idem.....	Huerta de arriba....	Santa Engracia....	100	»	144	»	2880	Hoyo Carzo.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	100	100	Ladera de Hoyo Carzo.—N. Alto de Grañón, E. El Quemado, S. arroyo y O. tierras labrantías.—Arranque de brezo para carbón	1	2
Idem.....	Huerta y Tolbaños de abajo ..	Sierra Campiña ...	50	»	67	»	1675	El Gusanillo.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	»	265	»	5300	Río Mañero.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	»	282	»	5640	Río Albin.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	3	3
Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla.....	110	»	14	»	420	En todo el monte.—Entresaca de 110 robles marcados.....	2	2
Vizcainos.....	Vizcainos.	La Mata	»	»	»	150	300	Rebollar.—N. Monte Bardal y Sierra, E. Fuenteseca, S. corta anterior y Monte el Valle.—Poda de roble dejando guías y roza de mata rastrera ..	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	»	143	150	5305	En todo el monte.—Entresaca de 400 robles y 150 estéreos de las copas de los mismos.....	2	2

(Concluirá).

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Puente de Astudillo a Villadiego, kilómetros 1 al 2,386, celebrada el día 13 de los corrientes, esta Jefatura, con fecha 17 de los mismos mes y año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Hipólito Orcajo Sáez, vecino de Sasamón, provincia de Bur-

gos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados, y por la cantidad líquida de 21.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 24.389,56 pesetas, la baja de 3.389,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el contrato en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y empezar y proseguir los trabajos dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata.

Burgos 19 de agosto de 1927.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Guzmán.

Desempeñadas interinamente y para su provisión en propiedad mediante concurso, previo acuerdo de los pueblos que forman la agrupación, se anuncian vacantes las plazas de Inspector Veterinario municipal y de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido, compuesto por Guzmán, Boada y Villaescusa de Roa y Quintanamanvirgo, con el sueldo o haber anual de 600 y 365 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de los mencionados pueblos con arreglo a

la distribución convenida entre los mismos.

Los aspirantes al desempeño de dichas plazas podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel correspondiente, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas una copia simple de su título profesional autorizada con la firma del solicitante.

Guzmán 16 de agosto de 1927.—
El Alcalde, Clemente de las Heras.